GJ.200.031.03.27		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018	**ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA**	

El presente proceso de selección se rige por el Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes.
Fecha: Mayo 04 de 2022
Dependencia: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. **Descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato:**

El Instituto Departamental de Bellas Artes, en cumplimiento de la normatividad legal vigente: **Decreto 1072 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6 > Artículo 2.4.2.6.24 > Parágrafo 3º "*El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control*" y la **Resolución 2346 de 2007:** "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas", en su Artículo 3 *"Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleado público y privado en forma* ***obligatoria*** *son como mínimo: Pre-ocupacional o ingreso, Periódica, Pos-ocupacional o egreso...*," requiere realizar seguimiento a la Salud de los funcionarios de la entidad.

Por lo anterior, se requiere la realización de evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas y egreso) y complementarias, para los servidores del Instituto Departamental de Bellas Artes; con el fin de identificar su estado de salud físico y mental.

El objetivo las evaluaciones médicas periódicas programadas es el de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud de los trabajadores, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. De igual manera, la evaluación médica de egreso valora y registra las condiciones de salud en las que el funcionario se retira de las tareas o funciones asignadas durante su permanencia en la entidad.

2. **Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar (Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2, Decreto 1082 de 2015):**

Se requiere la prestación del servicio de Evaluaciones Médicas Ocupacionales para los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes, así mismo, las evaluaciones complementarias y especializadas, tales como: Audiometría, Espirometría, Perfil Lipídico, entre otros, que por su actividad lo requieran.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

2.1. Alcance del Proceso:

- Realizar los exámenes médicos ocupacionales objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Garantizar a calidad de los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, cumpliendo con los requerimientos y demás condiciones establecidas en este Estudio Previo.

2.2. Tipo de contrato: Prestación de Servicios

2.3. Clasificación de Bienes y servicios:

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co y el plan de adquisiciones de la entidad, lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
85	8512	851222	85122201	Valoración del estado de salud individual

El proponente debe contar en su experiencia con la clasificación hasta el tercer nivel y cumplir con el objeto solicitado.

Lugar de ejecución: En la Institución del proponente seleccionado o en las instalaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes. Av. 2N No. 7N – 18/66. Santiago de Cali.

3. Condiciones técnicas exigidas:

Se deberá ofertar los servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, reingreso, post incapacidad y de egreso, realización de examen clínico – Optometría, Audiometría, Espirometría y de exámenes médicos o de laboratorio complementarios a que haya lugar, para los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

El oferente debe contar con validación de certificados médicos ocupacionales por medio de código QR.

3.1. Especificaciones técnicas

Cuadro de exámenes requeridos:

Tipo de Evaluación	No Aprox. Personas	Observaciones
Evaluación Médica Ocupacional Periódica	172	Funcionarios nombrados
Evaluación Médica Ocupacional Periódica	130	Docentes Hora Cátedra

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso	10	Contratistas que ingresen a la Institución
Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso	5	Funcionarios que ingresen nombrados a la Institución
Evaluación Médica Ocupacional de Retiro	10	Funcionarios que se retiren del Instituto
Evaluaciones Complementarias y Especializadas		
Optometría	42	Personal de Banda Departamental
Audiometría	42	Personal de Banda Departamental
Espirómetria	30	Personal de Banda Departamental
Post incapacidad	10	Funcionarios que ingresan de una incapacidad prolongada

Los exámenes que se adelantarán son:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
- Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
- Evaluación post-incapacidad o reintegro.
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.
- Evaluación complementarias y especializadas – Optometría, Audiometría, Espirometría, Evaluación de aptitud para trabajo seguro en alturas – Evaluación médica, cuadro hepático, Perfil Lipídico.

El oferente debe contar con validación de certificados médicos ocupacionales por medio de código QR.

3.2. Infraestructura física

Los exámenes médicos pre-ocupacionales o de pre-ingreso, ocupacionales por cambio de ocupación, pos-ocupacionales o de egreso y post-incapacidad o reintegro se realizarán en la ciudad de Cali en los consultorios que determine el proponente.

El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos y logísticos necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar. Para ello debe relacionar todos los recursos con los que dispone para la ejecución del contrato.

3.3. Licencias

Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro, deberán tener licencia vigente de especialista en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo el proveedor, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Así mismo, las entidades deberán estar inscritas

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 (Decreto No. 2474 del 7 de Julio de 2008).

La entidad solicitará la cita, y enviará la autorización, con la respectiva relación del personal que será atendido, especificando el servicio requerido de acuerdo con las necesidades de la institución y respetando el valor total del contrato. Estas evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por médicos Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente.

3.4. Experiencia mínima acreditada

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

3.5. Forma de Pago

El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, Una vez presentada la factura, bienes y servicios y disponibilidad de caja, la presentación oportuna de la factura por servicios prestados, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

4. Análisis del Mercado

4.1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Departamental de Bellas Artes en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza evaluaciones médicas ocupacionales a sus empleados en el marco del **Decreto 1072 de 2015**: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6 > Artículo 2.4.2.6.24 > Parágrafo 3º "El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control" y la **Resolución 2346 de 2007**: "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas", en su Artículo 3 "Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleado público y privado en forma obligatoria son como mínimo: Pre-ocupacional o ingreso, Periódica, Pos-ocupacional o egreso...".

4.2. ASPECTO ECONÓMICO.

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo y verificación de procesos de

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

acuerdo a cotizaciones solicitadas a los proveedores de la entidad en el cual se verifica los precios propuestos, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

Por tratarse de un sistema de contratación que busca la selección y adjudicación a la persona natural o jurídica consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca al Instituto Departamental de Bellas Artes la ejecución de un contrato de servicios a precios unitarios fijos, factores como los cambios en las formas de componentes para las muestras de los exámenes médicos y costos de inflación, devaluación y otros índices económicos; no afectan el equilibrio económico del proyecto

4.3. ASPECTO TECNICO.

Realizar la respectiva revisión en el cumplimiento de las especificaciones físicas de los laboratorios del proponente, en el objeto de este estudio.

4.4. ASPECTO LEGAL.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

5. Análisis de la Demanda

El Instituto Departamental de Bellas Artes, ha contratado con entidades especializadas en prestación de servicios médicos ocupacionales y complementarios. En el siguiente cuadro se relacionan los procesos realizados en años anteriores:

Año	Objeto del Contrato y Otras Especificaciones	Valor total de la Compra
2021	Prestación del servicio de Evaluaciones Médicas Ocupacionales de ingreso, periódicas y retiro para los funcionarios del instituto Departamental de Bellas Artes, así mismo, las evaluaciones complementarias especializadas, tales como: Audiometría, Espirometría, Perfil Lipídico, entre otros, que por su actividad lo requieran".	$ 8.401.000

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

2020	Prestación del servicio de Evaluaciones Médicas Ocupacionales de ingreso, periódicas y retiro para los funcionarios del instituto Departamental de Bellas Artes, así mismo, las evaluaciones complementarias especializadas, tales como: Audiometría, Espirometría, Perfil Lipídico, entre otros, que por su actividad lo requieran".	$ 9.948.350
2018	Prestación del servicio de Evaluaciones Médicas Ocupacionales de ingreso, periódicas y retiro para los funcionarios del instituto Departamental de Bellas Artes, así mismo, las evaluaciones complementarias especializadas, tales como: Audiometría, Espirometría, Perfil Lipídico, entre otros, que por su actividad lo requieran".	$6.745.900
2017	Prestación del servicio de Evaluaciones Médicas Ocupacionales de ingreso, periódicas y retiro para los funcionarios del instituto Departamental de Bellas Artes, así mismo, las evaluaciones complementarias especializadas, tales como: Audiometría, Espirometría, Perfil Lipídico, entre otros, que por su actividad lo requieran".	$ 6.100.000
2016	Prestación del servicio para la realización de las evaluaciones medicas de ingreso, periódicas y retiro, así mismo, las evaluaciones de audiometría, Espirometría, perfil lipídico, Visiometría para los funcionarios que por su actividad lo requieren.	$ 6.000.000

6. Análisis de la Oferta

Para determinar el valor en el mercado, se solicitó cotizaciones vía e-mail a entidades que presten servicios de Evaluaciones Médicas Ocupacionales, evaluaciones complementarias y especializadas. Los siguientes proveedores presentaron su oferta económica, con los valores relacionados a continuación:

Los valores presentados incluyen el IVA del 19%.

Empresa	Tipo de Examen	Valor	No de Personas	TOTAL
CENDIATRA	Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso, Periódica, de Egreso	**25.000**	300	$7.500.000
	Audiometría	**12.000**	42	$ 504.000
	Optometría	**25.000**	42	$1.050.000
	Espirometría	**15.000**		
	Post incapacidad	**60.000**	10	$ 600.000
			Total	**$9.654.000**

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

	Post incapacidad	**60.000**	10	$ 600.000
			Total	**$9.654.000**

Empresa	Tipo de Examen	Valor	No de Personas	TOTAL
PROCARE	Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso, Periódica, de Egreso	**26.200**	300	$7.860.000
	Audiometría	**17.800**	42	$ 747.600
	Optometría	**17.800**	42	$747.600
	Post incapacidad	**101.900**	10	$1.019.000
			Total	**$10.374.200**

Empresa	Tipo de Examen	Valor	No de Personas	TOTAL
Unidad de Salud Ocupacional	Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso, Periódica, de Egreso	**27.000**	300	$8.100.000
	Audiometría	**17.500**	42	$ 735.000
	Optometría	**18.400**	42	$ 772.800
	Post incapacidad	**82.900**	10	$ 829.000
			Total	**$10.436.800**

7. Valor Estimado

Valor estimado de la presente compra a precios del mercado es de aproximadamente Diez Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos ($10.374.200) M/cte.

Se tiene la siguiente disponibilidad:

Rubro presupuestal	Nombre	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.008.02	Gastos de Salud Ocupacional	1111	$10.374.200

8. Plazo de ejecución

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta agotar presupuesto a partir de la fecha de adjudicación.

Forma de pago: Una vez presentada la factura de los servicios efectivamente prestados y disponibilidad de caja.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

9. Evaluación de la oferta

La oferta se evaluará en precios unitarios verificando valor especificaciones técnicas solicitadas, siendo aquella que a precios del mercado presente el menor precio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad escogerá la propuesta más favorable desde los aspectos técnicos, calidad y valor económico.

La evaluación se hará en armonía con los requisitos propios de la invitación pública.

10. El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos

- Entidad debidamente habilitada por la Secretaría de Salud Departamental para prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y complementarios.
- Contar Licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
- La entidad debe contar con una infraestructura física (instalaciones) y tecnológica óptimas para la prestación de servicios.(verificable).
- Contar con personal idóneo, debidamente calificado para la prestación de servicios de atención médica y evaluaciones especializadas en Salud Ocupacional.
- Presentar informe consolidado con los resultados de las evaluaciones realizadas.
- Presentar su oferta precisando el valor de cada producto y servicio, lo cual será factor de selección del contratista.
- Contar con disponibilidad inmediata para que los equipos queden instalados y puestos en marcha antes del 13 de marzo del año inmediatamente anterior.
- Estos espacios deben quedar limpios a la entrega del trabajo.
- **Debe contar con verificacion de examenes por medio de**

11. Descrición del Trabajo a realizar

Prestar servicios de Evaluaciones Médicas Ocupacionales y Complementarios

12. Garantías

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCION, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de un año (01), este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

NOMBRE Y CARGO DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:
DIANA ISABEL GARCIA Buitrago
Profesional Universitaria

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN AUTORIZA:
EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

PROYECTÓ Y ELABORÓ: Joselyn Bravo - Contratista
REVISÓ.: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria
APROBÓ: Rosa Cortes Casanova – Jefe de Oficina Jurídica

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.